

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3797 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Variante de la carretera M-302, en Perales de Tajuña”, en el término municipal de Perales de Tajuña, promovido por la Dirección General de Carreteras (expediente: 10-IA-00128.5/2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Variante de la carretera M-302, en Perales de Tajuña”, en el término municipal de Perales de Tajuña, promovido por la Dirección General de Carreteras, con domicilio social en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 31 de julio de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(03/27.307/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3798 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Mejora del abastecimiento al Sistema “Casrama”, eje Escorial-Valdemorillo, fase 2.ª: Aducción a Valdemorillo», en el término municipal de Valdemorillo, promovido por el Canal de Isabel II (expediente: 10-EIA-00029.0/2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de «Mejora del abastecimiento al Sistema “Casrama”, eje Escorial-Valdemorillo, fase 2.ª: Aducción a Valdemorillo», en el término municipal de Valdemorillo, promovido por el Canal de Isabel II, con domicilio social en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 31 de julio de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(03/2.687/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3799 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Hospital de Móstoles”, en el término municipal de Móstoles, promovido por la Consejería de Sanidad (expediente 10-EIA-00062.1/2008).*

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del

proyecto “Hospital de Móstoles”, en el término municipal de Móstoles, promovido por la Consejería de Sanidad, con domicilio en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 18 de septiembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(03/27.293/08)

Consejería de Cultura y Turismo

3800 *ORDEN 1716/2008/00, de 16 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades editoras de revistas de cultura radicadas en la Comunidad de Madrid, para la edición de estas publicaciones periódicas durante 2008.*

Por Orden 1227/2007/00, de 15 de junio, del Consejero de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163 de 11 de julio), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades editoras de revistas de cultura radicadas en la Comunidad de Madrid para la edición de publicaciones periódicas, no diarias, de carácter cultural. Mediante la Orden 563/2008/00, de 7 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 97 de 24 de abril), se convocaron las subvenciones correspondientes al ejercicio 2008. De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, previo informe de la Comisión de Valoración prevista en su artículo sexto 2, en su reunión de 3 de julio de 2008, a la vista de las solicitudes recibidas y su valoración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones para la edición de revistas de cultura por importe de 130.000 euros a las entidades culturales y por las cantidades que figuran el Anexo I de la presente Orden, que se financiarán con cargo a las partidas 48000 (40.000 euros) y 47390 (90.000 euros) del programa 803 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Denegar la subvención a las solicitudes presentadas por las entidades culturales que figuran el Anexo II de la presente Orden.

Tercero

La actuación de las entidades beneficiarias deberá ajustarse a lo establecido en la Orden 1227/2007/00, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, y en la Orden 563/2008/00, de 7 de abril, por la que se convocan las correspondientes al ejercicio 2008.

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en los artículos octavo de las bases reguladoras y quinto de la convocatoria, una vez realizados los gastos objeto de subvención, los beneficiarios presentarán la correspondiente cuenta justificativa en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión, junto con el resto de la documentación requerida, a la Subdirección General de Bibliotecas (calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid). El plazo máximo de presentación de estos documentos se ajustará a lo dispuesto en las bases y en la convocatoria.